

Constancia Secretarial: Manizales, veintiséis (26) de febrero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por la Dirección Territorial de Caldas.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero–Coopnalservis contra Carlos Arturo Pulgarín Narváez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00501-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que el señor Carlos Arturo Pulgarín Narváez no ha tenido algún vínculo laboral o contractual con la entidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7cc525c7622438a8fa92ad6b16566e374df4adc9485b6ae3f384f71de3d2717

Documento generado en 26/02/2021 02:04:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**